



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Quintana	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Perez	NOMBRES Bleidis Vanessa
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1047437505	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 07 AÑO 1991 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR MUNICIPIO CARTAGENA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Manzana 4 Lote 19 1 etapa CASA PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR MUNICIPIO CARTAGENA TELÉFONO EMAIL vannequintana_30@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)								
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:								
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)		
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).								
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO			MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION		11	2018	244091
POSTGRADO	2	X				12	2015	244091
PREGRADO	10	X		DERECHO		11	2012	244091

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	23	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE MUJER					DIRECCIÓN AUTOPISTA 3 S SUR - 3K TURBACO BOLIVAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	09	Año	2021	Día	19	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	10	Año	2018	Día	25	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	06	Año	2019	Día	25	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PARTICIPACION					DIRECCIÓN Ronda Real						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6580229			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	10	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 32 No. 18C - 192						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI ? CIPS Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO FUNDEPROGRE				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR				MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	15	Mes	07	Año	2018	Día	15	Mes	08	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAPACITACION				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR				MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR				MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3013059287				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	10	Año	2017	Día	28	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA RESPONSABILIDAD FISCAL				DIRECCIÓN Pie de la popa Casa Moraima Calle 30 No. 29A							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR				MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	21	Mes	02	Año	2017	Día	20	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES				DIRECCIÓN CENTRO ALCALDIA DE CARTAGENA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - FONDO DE PENSIONES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLIVAR				MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	18	Mes	07	Año	2016	Día	17	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES				DIRECCIÓN CENTRO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLIVAR		MUNICIPIO CARTAGENA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517774		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	02	Año	2015	Día	03	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN Manga Avenida 3ª. Calle 28 #24-79					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLIVAR		MUNICIPIO CARTAGENA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	08	Año	2014	Día	26	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolí					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDES"				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLIVAR		MUNICIPIO CARTAGENA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3310075		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	02	Año	2014	Día	30	Mes	06	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS						DIRECCIÓN Fredonia calle 33 Apto 201					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ARMADA NACIONAL ARC "BOLIVAR"				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLIVAR		MUNICIPIO CARTAGENA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6501400		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	15	Mes	10	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AD HONOREM		DEPENDENCIA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL (IRI)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLIVAR		MUNICIPIO CARTAGENA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5717427516		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	08	Año	2010	Día	31	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR DE APOYO		DEPENDENCIA ACADEMICA Y JURIDICA						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:	29	Mes:	01	Año:	2016	Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO				DIRECCIÓN TRANSVERSAL 54D - BOSQUE				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	5

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

18 DE AGOSTO 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1991-07-04 Edad: 30 A
Dirección
Empresa: ESAP
Empresa en misión: ESAP
Actividad económica:

Identificación: CC 1047437505

Teléfono: 318-5970359



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 00102934 Fecha apertura: 20211109 06:56:09
Fecha cierre: 20211109 07:26:26
Realizado en: Cartagena - Bolivar

Cargo u Oficio: ASESOR

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES MANEJO POR EPS

Higiene postural Valoración por optometra anual.
Pausas laborales activas
Usar lentes correctivos

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para el cargo

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: HENRY SANMARTIN BARRIOS
Especialidad: MEDICO SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 1730 Dasalud Registro No.: 10114 M.S.
Bolívar

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1047437505

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La **EPS Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Bleidis Vanessa Quintana Perez** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **1047437505**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047437505
NOMBRES Y APELLIDOS	Bleidis Vanessa Quintana Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	38
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	39

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

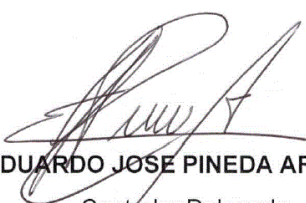
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de agosto de 2022, a las 16:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1047437505
Código de Verificación	1047437505220816160052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2022 04:26:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1047437505** y Nombre: **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39442222** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información 5159000

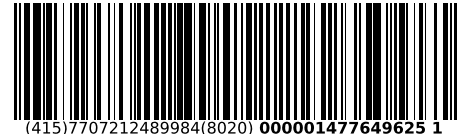
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14776496251



(415)7707212489984(8020) 000001477649625 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 4 3 7 5 0 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 4 7 4 3 7 5 0 5

27. Fecha expedición

2 0 0 9, 0 8, 0 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9

Bolívar

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

QUINTANA

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

BLEIDIS

34. Otros nombres

VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR EL CAMPESTRE MZ 4 LT 19 ET 1

42. Correo electrónico

vanessaquintanagober@gmail.com

43. Código postal

1 3 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 8 5 9 7 0 3 5 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5, 0 8, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4, 0 7, 1 1

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:59 PM horas del 16/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047437505**

Apellidos y Nombres: **QUINTANA PEREZ BLEIDIS VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.437.505**

QUINTANA PEREZ

APELLIDOS
BLEIDIS VANESSA

NOMBRES

Vanessa Quintana Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1991**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-AGO-2009 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0500100-00207480-F-1047437505-20100105 0019614957A 1 29953006

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203070494



WEB

16:02:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047437505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 458496

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1047437505.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	244091	11/06/2014	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **agosto** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **QUINTANA PEREZ BLEIDIS VANESSA** identificado(a) con **CC** número **1.047.437.505** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de enero de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de agosto de 2022.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

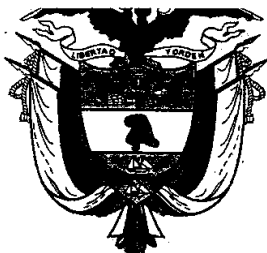
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2022081616111

La República de Colombia



y en su nombre el

Colegio Mixto La Popa

Cartagena de Indias

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital

según Resolución No. 0113 del 30 de julio de 2001,

Confiere a

Bleidis Vanessa Quintana Pérez

Identificado(a) con C.I. No. 910704-01016 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de

Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Directora,

Leyda Jiménez Torres
Leyda Jiménez Torres

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el



Secretaria,

Farides Franco Barboza
Farides Franco Barboza

Dado en Cartagena,

1 0



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Bleidis Vanessa Quintana Pérez

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. C.C. 1.047.437.505 DE CARTAGENA, BOLÍVAR, ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Abogado

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDITO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Bleidis Vanessa Quintana Pérez

No. 1.047.437.505 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de *B/quilla*.

7 de *Abril* del 20*16*.

Acta 184 Folio 184 Libro

El Rector

C.T. 140509

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

7 de *Abril*

del 20

Registro 20054 Folio 4011 Libro de Registro 11

Jefe de Admisiones y Registro

Jefe de Admisiones y Registro



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Magíster en Cooperación
Internacional para el Desarrollo**

A

Bleidis Vanessa Quintana Pérez

C.C. No. 1.047.437.505 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 11 del mes de diciembre de 2019.


Rector


Decano

Fray Edward Alvarado
Secretario

Anotado en el folio 155 del libro 2 de Registro de Diplomas, a los 11 días del mes de diciembre de 2019 No. 12089

VERGARA MINERACACION


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
BLEIDIS VANESSA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

APELLIDOS:
QUINTANA PEREZ



UNIVERSIDAD
DEL SINU

FECHA DE GRADO
20 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.047.437.505

FECHA DE EXPEDICION
11 jun 2014

TARJETA N°
244091

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.437.505**

QUINTANA PEREZ

APELLIDOS
BLEIDIS VANESSA

NOMBRES

Vanessa Quintana Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1991**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-AGO-2009 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0500100-00207480-F-1047437505-20100105 0019614957A 1 29953006

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p style="text-align: center;">Gobernación de Bolívar</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">N° 565695</p>	
---	---	---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047437505, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1239** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar en las actividades propias de las funciones de la Secretaria de Mujer Para la Equidad de Genero y Asuntos Sociales de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Enero de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (2) días del mes de agosto de 2022.



WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=565695>



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

CLAUSULADO CONTRACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de **estructuración de proyectos y las temáticas asociadas**, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP en la Territorial No.7

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo, responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
9. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor.



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

10. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento, en el contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato.
3. Acompañar el desarrollo del proyecto en el componente de estructuración de proyectos y las temáticas asociadas: estructuración de proyectos priorizados, proyectos con recursos de regalías y, sistemas de información.
4. Apoyar de manera integral al equipo de trabajo del nodo en los temas de su competencia.
5. Orientar y apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de caracterización y autodiagnóstico para los proyectos de intervención y ejes temáticos.
6. Aprobar, consolidar y reportar al enlace territorial la información de caracterización y autodiagnóstico para los proyectos de intervención y ejes temáticos.
7. Garantizar la compilación, actualización y difusión del desarrollo normativo de la línea temática a cargo.
8. Asesorar y asistir en la elaboración, presentación de los documentos requeridos por los municipios del Nodo, en el campo de su especialidad.
9. Brindar asesoría y asistencia en temas específicos de la temática a cargo.
10. Participar en las reuniones de análisis, discusión y actualización en los temas del campo de su especialidad.
11. Formular propuestas de mejoramiento de la gestión de las alcaldías en el campo de su especialidad.
12. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP.
13. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

14. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
15. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

C. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Informes de Gestión
- Instrumentos de caracterización y auto-diagnóstico de Proyectos y Ejes Temáticos.
- Documentos requeridos por los municipios del Nodo, en el campo de su especialidad.
- Componente temático formulado dentro de los Proyectos de Intervención Integral.
- Informe de ejecución periódica de los Proyectos de Intervención Integral

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESAP: En virtud del presente contrato, la **ESAP** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.472.520)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **822** de 2022.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.745.420)** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESAP** y **EL COTRATISTA**.

CLÁUSULA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del presente contrato son de propiedad de **LA ESAP**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos, ya que pertenecen a **LA ESAP**.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA ESAP**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá responsabilidad frente a **LA ESAP** por daños y perjuicios que se genere por violación del acuerdo de confidencialidad.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA ESAP**.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESAP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de LA ESAP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, LA ESAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de la parte incumplida sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP, iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada **por la funcionaria KAROLAIN MORENO SADDER**, o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades establecidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y las señaladas en el numeral 7.1.4.1 del Manual de Contratación, adoptado según Resolución 1627 de 2018. **LA ESAP** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será Direcciones Territoriales o Sede de las Entidades Contratantes de la ESAP, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes. 4. No encontrarse dentro del territorio del nodo asignado para la debida ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co. 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de idoneidad y experiencia, la cual se encuentra incorporada en el estudio previo, y de lo cual el Ordenador de Gasto deja constancia que fue verificado para la celebración del presente contrato. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), 5. Registro Presupuestal (R.P). 6. Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y 7. Los



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESAP, identificada con NIT. 800248529 – 1, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

El mecanismo de cobertura del riesgo deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA ESAP. EL CONTRATISTA deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	15%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de la ESAP es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la ESAP a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 013 DE 2022
BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ
C.C. No. 1047437505

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato, no obstante, si faltaren días para cubrir su vigencia atendiendo a la fecha de suscripción del acta de inicio, de ser necesario EL CONTRATISTA debe efectuar el ajuste respectivo a efectos de mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, para lo cual deberá aportar la modificación respectiva dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación del contrato.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere acta de inicio previa expedición del Registro Presupuestal, la Afiliación a la ARL y la aprobación de las garantías en caso que aplique.

Cartagena de Indias D. T. y C. Mayo 21 de 2018.

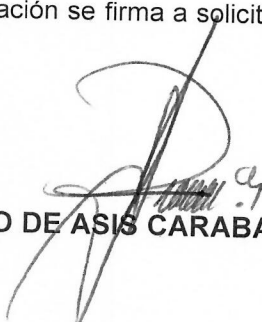
**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE
CARTAGENA**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la entidad se constató que la señora **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.047.437.505 de Cartagena (Bolívar), ha prestado sus servicios Profesionales como abogado, de acuerdo a los Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación así:

No. Contrato	Fecha	Objeto	Valor	Tiempo	Estado
072-2017	2 de Octubre de 2017.	Prestación de servicios Profesionales dirigidos al apoyo, y acompañamiento Jurídico y Legal que requiera la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal que practique La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias.	\$ 7.166.666	Dos(2) Meses y Veintiseis (26)días	Liquidado
06-2018	24 de Enero de 2018	Prestación De Servicios Profesionales Dirigidos al apoyo, Asesoría y Acompañamiento Jurídico Y Legal que requiera la Direccion Tecnica de Responsabilidad Fiscal de La Contraloria Distrital De Cartagena de Indias	\$ 15.000.000	Seís(6) Meses	Vigente

Para constancia, la presente certificación se firma a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de Mayo de 2018.


FRANCISCO DE ASIS CARABALLO ANGULO

Revisó: F.C.A.
Elaboró: L.G. 
Copia Archivo DAF.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tel: (575) 641130,301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NIT. 800.248.529-1

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SEDE TERRITORIAL No. 7**

Bolívar – Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés – Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA:

Que la Sra. **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.047.437.505**, suscribió contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 153 de 2018**.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 153 de 2018
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para Desarrollar capacitación en temas relacionados en el area de conocimiento de Régimen del Servidor Público y las demás que le sean asignados por la Dirección Territorial No. 7 de la ESAP que corresponda a las áreas temáticas de su competencia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar Ciento treinta y seis (136) horas de capacitación en el área de conocimiento de Régimen del Servidor Público y las demás que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Capacitación, las cuales son de Categoría de Docente Capacitador I. 2. Realizar las actividades que correspondan para la planificación, diseño y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, en el aplicativo para el Seguimiento y Registro de Eventos de Capacitación. 3. Remitir al coordinador o supervisor, con mínimo ocho (8) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación (apoyo didáctico o audiovisual) y enlaces de internet utilizados y demás recursos a utilizar para el desarrollo de la temática. Estos elementos estarán para consulta de los participantes de los eventos o programas, documentos que se pondrán a disposición en el aplicativo para el Seguimiento y Registro de Eventos de Capacitación y en la página WEB de la ESAP, la cual deberá ser presentada en la plantilla institucional de la ESAP. 4. Desarrollar las horas contratadas en el lugar y la fecha que le indique el Supervisor del Contrato y/o la Jefatura del Departamento de Capacitación. 5. Diligenciar en el aplicativo el informe correspondiente a cada una de las sesiones desarrolladas. 6. Legalizar en los términos establecidos por la ESAP, las Comisiones de Servicios que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual en municipios y ciudades que sean atendidos por la Territorial. 7. En caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo, deberá entregar como parte del Informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento. 8. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección de Proyección Institucional-Departamento de Capacitación y a aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual. 9. Suministrar la información que le sea requerida para la

Sede Territorial Bolívar – Córdoba – Sucre – San Andrés – Av. Pedro de Heredia, Sector El Espinal
Calle 32 No. 18C – 192 Cartagena
PBX (095) 6581327 - Tels.: (095) 6580270 - 6580229
Correo Electrónico: bolivar@esap.edu.co / ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Escuela Superior de
Administración Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

	actualización de los descriptores de los módulos del área de su competencia por la Jefatura del Departamento y/o supervisor y proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo. 10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESAP realizara de forma previa el tramite presupuestal y administrativo correspondiente. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Llenar todos los pasos que se requieran en SIRECEC para certificar a las personas capacitadas. Ya que cada capacitador va a tener acceso a este.	
FECHA DE INICIO	1 de Octubre de 2018.	
FECHA DE TERMINACION	30 de Noviembre de 2018.	
VALOR DEL CONTRATO	Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos (\$12.240.000)	
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales por las horas efectivamente ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor.	
	Categorías	Reconocimiento
	Docente Capacitador I	Valor Hora \$90.000.00

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la **Territorial Bolívar** de la ESAP.

La presente constancia se expide en la **ciudad de Cartagena de Indias, D. T. Y C.**, a los 15 días del mes de Febrero de **2019**, a solicitud del interesado.


SHALEIMA MERCEDES ALI CARCAMO
Directora Territorial

Proyecto:  Alexandra Lopez

Sede Territorial Bolívar – Córdoba – Sucre – San Andrés – Av. Pedro de Heredia, Sector El Espinal
Calle 32 No. 18C – 192 Cartagena
PBX (095) 6581327 - Tels.: (095) 6580270 - 6580229
Correo Electrónico: bolivar@esap.edu.co / ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Escuela Superior de
Administración Pública



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Dirección: Manga Calle 28 No.2479- Tercera Avenida-Edificio El IMAN
Nit: 890480059-1

**EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE
TALENTO HUMANO**

HACE CONSTAR

Que la señora BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.437.505, presta sus servicios profesionales de apoyo a las actividades propias de la Secretaría de Hacienda, con unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000), en el período comprendido del 04 de febrero al 03 de junio de 2015, desarrollando las siguientes actividades:

- Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Secretaría de Hacienda que lo requiera
- Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en las distintas dependencias y que deban ser sometidos a considerando del Secretario de Hacienda
- Asesorar jurídicamente al Secretario de Hacienda en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas a la Gobernación de Bolívar

La presente se firma en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de abril de 2015.


ZORAIDA OSORIO DIAZ
Técnico Operativo





DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Dirección: Manga Calle 28 No.2479- Tercera Avenida-Edificio El IMAN
Nit: 890480059-1

**EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE
TALENTO HUMANO**

HACE CONSTAR

Que la señora BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.047.437.505, prestó sus servicios profesionales de apoyo a las actividades propias de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, con unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000), en el tiempo comprendido: Del 13 de agosto al 26 de diciembre de 2014.

La presente se firma en Cartagena de Indias, a los 05 días del mes de enero de 2015.


ZORAIDA OSORIO DIAZ

Técnico Operativo



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
ALCALDÍA LOCAL 2
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL
DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

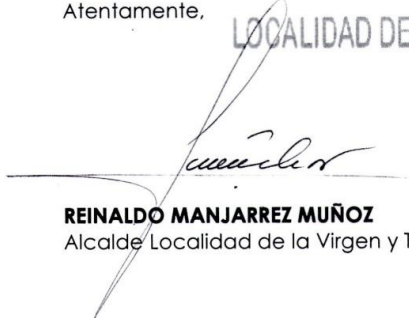
CERTIFICA

Que la señorita **VANESSA QUINTANA PÉREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.437.505 expedida en Cartagena, presto sus servicios como Coordinadora del Centro de Documentación y Transparencia de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística, a través del Instituto Republicano Internacional IRI, durante 1 año, con excelente desempeño y buenas relaciones interpersonales.

Para mayor constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2011.-

Atentamente,

ALCALDIA LOCAL
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA


REINALDO MANJARREZ MUÑOZ
Alcalde Localidad de la Virgen y Turística

POR UNA SOLA CARTAGENA
Centro administrativo de Chiquinquirá – 2º Piso
Telefono: 6719195



FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL
NIT. 900.126.347-7

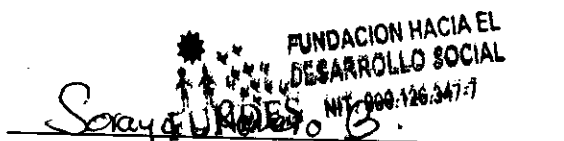
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HACIA EL
DESARROLLO SOCIAL FUNDES**

CERTIFICA QUE:

BLEIDIS VANESSA QUINTANA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.435. 505 de Cartagena (Bolívar), laboró como Subdirectora de Talento Humano, desde el 2 de febrero del dos mil catorce (2014) hasta el 30 de junio de la misma anualidad, destacándose por su honestidad, dedicación y excelente rendimiento laboral.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada en Cartagena de Indias D. T. y C. el cinco (5) de enero de 2015.

Atentamente,


SORAYA ROMERO BAYUELO
Representante Legal

Dirección: oficina principal, centro Edificio Fernando Diaz oficina 501
Sede Operativa: Fredonia calle 33 N° 79-21 2ª piso
Teléfonos: 66 100 75 ext. 101. E-mail: fundes314@hotmail.com
Cartagena - Bolívar

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



FUERZA NAVAL DEL CARIBE
OFICINA DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA FNC

CERTIFICACION

La suscrita Jefe de la Oficina Disciplinaria de la Fuerza Naval del Caribe HACE CONSTAR que la señorita BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.437.505 de Cartagena (Bolívar), se desempeñó en ésta oficina como AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM, en forma continua e ininterrumpida, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 de la mañana y de 1:30 a 5:00 de la tarde.

Que dicha función la desarrolló Ad-Honorem, siendo designada mediante Resolución Nro. 007 – OFDISCA FNC de fecha 14 de enero de 2013 y Acta de posesión de fecha 14 de enero de 2013 hasta el 15 de octubre de 2013.

Que la señorita BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ se desempeñó en la Oficina Disciplinaria de la Fuerza Naval del Caribe con sede en Cartagena – Bolívar, en las funciones propias del cargo, como son:

1. Estudio y valoración de los informes llegados a la oficina en los cuales se pone en conocimiento las novedades presentadas por miembros de la Armada Nacional.
2. Proyecto de apertura de investigaciones disciplinarias de carácter abreviado, investigaciones formales e indagación preliminar.
3. Proyectos de apertura de investigaciones administrativas de carácter abreviado e investigaciones formales.
4. Proyectos de fallo de única instancia, primera instancia, fallos de consulta y autos inhibitorios.
5. Elaboración de autos de sustanciación y autos interlocutorios.
6. Recepción de diligencias de declaración juramentada, así como versión libre y espontánea.
7. Estudio de los procesos disciplinarios y administrativos para formulación de cargos o Auto de Archivo
8. Proyecto de respuesta a los requerimientos de los abogados
9. Atención a los Sujetos Procesales y a los Funcionarios de Instrucción.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil trece (2013) a solicitud de la interesada y con destino al Consejo Superior de la Judicatura, para trámites de validación de la judicatura como requisito para optar el título de Abogada.

Capitán de Fragata **DENISE YANIRA BARRIOS ROMERO**
Jefe Oficina Disciplinaria y Administrativa Fuerza Naval del Caribe

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01

"Con UNIÓN, RESPETO y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional – 018000116969 x 24 horas
Base Naval ARC "BOLÍVAR" - Avenida San Martín Carrera 2 calle 10 Barrio Bocagrande
Telefax (5) 650-14-00 - Exts 1557 / 1559 - Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co – oscar.cruz@armada.mil.co





Instituto Republicano Internacional
Colombia

NIT. 900137616-0

**International
Republican Institute**

Calle 94A No. 11A - 66
Oficina 301
Bogotá, D. C.

Teléfonos: (57) 1 742 75 16

(57) 1 742 75 56

Telefax: (57) 1 742 81 52

www.iri.org

THE INTERNATIONAL REPUBLICAN INSTITUTE

"IRI"

CERTIFIES THAT

VANESSA QUINTANA PEREZ, identified with ID (Cedula de Ciudadania) N. 1.047.437.505 issued in Cartagena, worked for The International Republican Institute, under a services contract. Miss Quintana was Coordinator of the Transparency Office (Centro de Documentación y Transparencia) in Localidad 2 "Virgen y Turística" in Cartagena from August 1 to July 31 2010, with a monthly payment of COP 500.000 Five Hundred Thousand Pesos.

The present certification is produce in Bogota, August 1 2011.



Gabriela Serrano

Resident Country Director
IRI - Colombia





Gana
Cartagena y
Ganamos todos



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 25 de febrero de 2019

Oficio **AMC-OFI-0016185-2019**

**SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información por el Archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad territorial, se pudo constatar que **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado/a con la cedula ciudadanía N° 1.047.437.505, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificado con NIT N° 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1656 del (17/02/2017)

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Abogado, para ejercer en el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- * Proyectar respuesta de los derechos de petición que se presentan ante el fondo territorial de pensiones del Distrito de Cartagena de Indias.
- * Proyectar actos administrativos que definan los procedimientos administrativos que versen sobre solicitudes de reconocimiento de pensión de jubilación, solicitudes de reconocimiento de pensión de sobrevivientes, solicitudes de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilios funerarios, solicitudes de reconocimiento y pago de auxilio de lentes, cobro y recobros de cuotas partes pensionales, pago de bonos pensionales, indexación de primera mesada, reliquidación y reajuste de pensiones .
- * prestar colaboración y ayuda jurídica a las dependencia de nómina y presupuesto, cuando así sea requerido.





Gana
Cartagena y
ganamos todos

FECHA DE INICIO: 21 de febrero de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 julio de 2017

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 25 días del mes de Febrero de 2019.

MARGARITA CASAS COTES
Directora Administrativa del Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

YURANIS ROMERO BALDOVINO
Directora: Fondo Territorial de Pensiones
Del Distrito de Cartagena



**FUNDEPROGRESO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL
PROGRESO Ni: 900365444-8**

HACE CONSTAR QUE:

BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ Identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.437.505** estuvo vinculada a la FUNDACIÓN, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales del 15 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018, Prestando sus servicios como **CAPACITADOR PRESENCIAL**, en DERECHO LABORAL PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL trato No. CONT334 de 2018 0046 suscrito entre el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CIPS y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO FUNDEPROGRESO, dentro de la *prestar el servicio para definir e implementar una nueva estructura y funcionamiento del Banco de Capacitadores de la ESAP y fortalecimiento de las competencias de los mismos. Acorde con las necesidades* Derivado del contrato No. 334 de 2018, suscrito entre la Escuela de Administración Pública ESAP y el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI CIPS.

Dentro del ejercicio de sus obligaciones realizo las siguientes actividades:

1. Dictar 40 horas presenciales en la temática asignada, de acuerdo con la fecha, lugar y a la población que le sea indicada.
2. Establecer la planificación, estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación.
3. Remitir al supervisor del contrato, al inicio de las capacitaciones, el apoyo didáctico y/o audiovisual, en medio magnético que va a emplear para el desarrollo de la temática objeto del contrato, en la plantilla institucional de la ESAP.
4. Realizar los desplazamientos para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, en los términos establecidos por la Institución.



Fundación para el Desarrollo y el Progreso

FUNDEPROGRESO

5. Asistir a las reuniones de seguimiento técnico, académico y administrativo que le sean convocadas.
6. Presentar al supervisor del contrato, el informe sobre la ejecución detallando las horas dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019

REINALDO RIOS RAMIREZ

C.C. 6.248.077

Representante Legal

FUNDEPROGRESO FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO



Cartagena D.T. y C.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE
CARTAGENA.**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Entidad se constató que la señora **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.437.505 de Cartagena, ha prestado sus servicios profesionales como Abogada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias: de acuerdo a los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación así:

N° Contrato	Fecha	Objeto	Valor	Tiempo	Estado
119-2021	09 de agosto de 2021.	Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la oficina de Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	\$7.500.000.00	Tres (03) meses	ARCHIVO

Para constancia, la presente certificación se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena.





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Seccional Cartagena

CERTIFICA

Que la señora, **Bleidis Vanessa Quintana Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.437.505 de Cartagena (Bolívar), estuvo vinculada con la institución como **Coordinadora de investigaciones** en los periodos relacionados a continuación.

Fecha de inicio	Fecha de retiro	Tipo de contrato
25 de enero de 2016	17 de noviembre de 2018	Fijo
18 de noviembre de 2018	08 de marzo de 2020	Indefinido

Realizando las siguientes funciones:

- Fomentar y fortalecer el proceso investigativo mediante los procesos de formación investigativa y la indagación científica permanente.
- Promover la producción científica y tecnológica con componentes innovador de os semilleros de investigación.
- Promover el desarrollo de actividades científicas en la universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm Seccional Cartagena, en procura de generar espacios de generación de conocimiento.
- Apoyar y asesorar en la formulación de los proyectos de los grupos y semilleros de la investigación.
- Realizar las capacitaciones y liderar espacios orientados al fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes y docentes.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de semilleros a evaluar el rendimiento del trabajo aplicando herramientas como técnicas, listas de pendientes, entre otros.
- Preparar los informes consolidados, de las actividades de los proyectos de investigación de semilleros a solicitud de su superior inmediato o del rector.

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

NIT.891000692-1

- Gestionar alianzas estratégicas de los docentes y semilleristas con redes de investigación y asociaciones científicas.
- Coordinar los mecanismos de divulgación científica de la Universidad del Sinú Elías Zainúm Bechara Seccional Cartagena adscritos a la dirección de investigaciones.
- Participar en la organización de ferias, jornadas, encuentros, foros y demás actividades con componente científico.
- Asesorar en el proceso de creación de nuevos semilleros de investigación.
- Participar activamente en los espacios articulados a asociaciones de ciencia y redes de investigación para los cuales ha sido delgado.
- Realizar el control administrativo de la participación de estudiantes como co-investigadores en investigaciones profesoriales.
- Coordinar la difusión de la investigación estudiantil en alguno de los órganos de divulgación de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm Seccional Cartagena.
- Coordinar, apoyar y evaluar con los docentes coordinadores de los semilleros de investigación, estrategias pedagógicas para la formación investigativa.
- Gestionar la vinculación de los semilleros de Redes o Asociaciones y hacer el respectivo acompañamiento.

El presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (06) días del mes de abril del 2022.

Cordialmente,

SAMANTHA ROMERO GAVIRIA

Jefe de Gestión Humana

Universidad del Sinú Seccional Cartagena

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ Seccional Cartagena

CERTIFICA

Que la señora, **Bleidis Vanessa Quintana Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.437.505 de Cartagena (Bolívar), estuvo vinculada con la institución desempeñándose como Directora de Escuela, desde el 09 de marzo 2020 a la fecha, con un contrato a término indefinido.

Realizando las siguientes funciones:

- Velar por el crecimiento sostenido de las diferentes unidades académicas y de negocios adscritas a su unidad académica.
- Cumplimiento de los indicadores de gestión que permitan alcanzar el crecimiento sostenible de las unidades a cargo.
- Administrar y optimizar los recursos disponibles para la consecución de metas administrativas y financieras.
- Dirigir, guiar y coordinar el desarrollo académico del Programa.
- Establecer las necesidades del Programa y presentar propuestas de mejoramiento a las instancias correspondientes.
- Velar porque el Programa participe activamente en la definición de las líneas de investigación de la Facultad y en la vinculación de los docentes y estudiantes del Programa a los proyectos de investigación presentados a consideración del Sistema Unificado de Investigaciones.
- Presentar a las respectivas Unidades Académicas proyectos de investigación, educación continua, asesorías y consultorías.
- Representar al Programa en el Consejo de Facultad y ante las instancias externas, cuando sea necesario.
- Analizar y recomendar el contenido programático de las asignaturas del Programa, teniendo como orientación las guías de cátedra.
- Hacer seguimiento y control a los planes de trabajo presentados por los Docentes.
- Presentar las necesidades de capacitación y actualización de los Docentes y las acciones necesarias para su mejoramiento.
- Promover acciones dirigidas al desarrollo de la Educación Continua en temas que guarden pertinencia con el Programa.
- Hacer revisión permanente del plan de estudios del programa y proponer su actualización.

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

NIT.891000692-1

- Ejercer control y vigilancia en el desarrollo de los Syllabus de las diferentes asignaturas del programa.
- Definir conjuntamente con la Dirección Académica la distribución de la carga académica de los docentes, de acuerdo con las normas internas y externas de la Universidad.
- Ejercer control sobre el cumplimiento del personal docente, evaluar su desempeño e informar a las instancias correspondientes.
- Velar porque los Docentes hagan entrega oportuna de las calificaciones de los estudiantes.
- Programar, coordinar y realizar seminarios, conferencias y otras actividades de divulgación y actualización en temas directamente relacionados con su programa académico.
- Evaluar el cumplimiento de las labores académicas de los Docentes.
- Formular, presentar, ejecutar y realizar seguimiento a el plan de mejoramiento del programa.
- Programar, elaborar y presentar el proyecto de presupuesto semestral del programa.
- Coordinar ante las instancias superiores competentes, la aprobación y programación de los cursos de nivelación que se deban realizar en los correspondientes recesos académicos.
- Realizar la Programación académica semestral.
- Realizar el Reclutamiento y evaluación de docentes.
- Estudiar y definir los campos de práctica de los estudiantes y recomendarlos al Comité de Programas Académicos.
- Realización de micro clase y entrevista a futuros Docentes.
- Entrevista a aspirantes de Estudiantes en Pregrado y Posgrado.
- Entrevista a aspirantes Docentes en Pregrado y Posgrado.
- Realizar Planeación académica de Pregrado y Posgrado.
- Aplicar a Convocatorias.
- Recepción, estudio y aprobación de solicitud de opción de grado.
- Liderar los siguientes comités en la escuela: investigación, curricular, opción de grado, práctica, laboratorio, autoevaluación, extensión y proyección social.
- Estudio y seguimiento a la matrícula de los reingresos, reintegros, transferencias internas y externas.
- Coordinación, junto con las áreas institucionales, de los cronogramas de parciales.
- Preparar presentaciones para comités ejecutivos.
- Elaboración de planes de trabajo docente.
- Gestionar la realización del corte de hora y entrega de informe de gestión.
- Gestionar y velar por la participación de Estudiantes y Docentes en procesos de caracterización.
- Gestionar la postulación de la planta estudiantil y docente para los órganos de gobierno.
- Realizar requerimientos bibliográficos.
- Implementación del plan de autoevaluación y mejoramiento de Pregrado y Posgrado

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

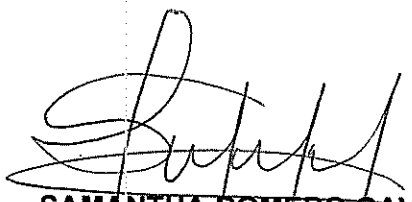
Elías Bechara Zainúm

NIT.891000692-1

- Ofertar y garantizar el cumplimiento de los diplomados de opción grado.
- Realizar consejerías académicas a los estudiantes del programa.
- Liderar los procesos de Autoevaluación, Registro calificado Nuevo o Renovación, Acreditación del programa y planes de mejoramiento del programa.
- Diseñar y Formular propuestas para participar en convocatorias u otras actividades a nivel nacional, internacional, públicas o privadas.
- Diseñar y actualizar el Portafolio de Consultorías y Asesorías.
- Diseñar Ruta de Atención para ABP - Creación de Spin off - Planes de Negocios.
- Diseñar Ruta de Atención para Ideas de Negocios - Creación de Startups.
- Diseñar y Actualizar el Portafolio de Servicios y Actividades de Educación Continua.
- Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que se le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo y grado del empleo desempeñado.

El presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (06) días del mes de abril del 2022

Cordialmente,



SAMANTHA ROMERO GAVIRIA

Jefe de Gestión Humana

Universidad del Sinú - Seccional Cartagena

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

NIT.891000692-1

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ Seccional Cartagena

CERTIFICA

Que la señora, **Bleidis Vanessa Quintana Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.437.505 de Cartagena (Bolívar), estuvo vinculada con la institución desempeñándose como **Docente** tiempo completo de la escuela de derecho, como se relaciona a continuación:

Fecha de inicio	Fecha de retiro	Tipo de contrato
25 de enero de 2016	17 de noviembre de 2018	Fijo
18 de noviembre de 2018	A la fecha	Indefinido

Dictando las siguientes materias en el período 2016 I:

Asignatura	Horas	Semestre
Antropología jurídica	347	I
Investigación jurídica		III - V
Investigación jurídica		III -V
Argumentación y hermenéutica jurídica		III
Bioderecho		IV
M.A.S.C		V
Procedimientos especiales I		V
Seminario de investigación socio jurídico II		VII
Derecho probatorio		IX
Electiva de profundización I - II - IV		IX
Título valores		VII

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

Dictando las siguientes materias en el período 2016 II:

Asignatura	Horas	Semestre
Antropología jurídica	363	I
Relaciones de familia II		IX
Investigación socio jurídica		V
Bioderecho		IV
Seminario de investigación socio jurídica I		VI
Seminario de investigación socio jurídico II		VI
Procedimientos especiales II		VI
Seguridad social I		VIII
Seguridad social II		IX
Personas		II
Bienes		III

Dictando las siguientes materias en el período 2017 I:

Asignatura	Horas	Semestre
Seguridad social II	183	IX
Antropología jurídica		I
Investigación jurídica		III
Investigación socio jurídica		V
Diseño y formulación de proyectos		VI
Seminario de investigación socio jurídico II		VII
Diseño y formulación de proyectos		VI

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

Dictando las siguientes materias en el período 2017 II:

Asignatura	Horas	Semestre
Seguridad Social I	198	VIII
Seguridad Social I		VIII
Antropología Jurídica		I
Antropología Jurídica		I
Investigación Jurídica		III
Investigación Socio Jurídica		V

Dictando las siguientes materias en el período 2018 I:

Asignatura	Horas	Semestre
Seguridad Social II	197	IX
Fundamentos de Investigación		II
Seguridad Social		VIII
Seguridad Social II		IX
Fundamentos de Investigación		II

Dictando las siguientes materias en el periodo 2018 II:

Asignatura	Horas	Semestre
Fundamentos de investigación	197	II
Fundamentos de Investigación		II
Investigación Socio Jurídica		V
Antropología Jurídica		I
Antropología Jurídica		I

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

Dictando las siguientes materias en el periodo 2019 I:

Asignatura	Horas	Semestre
Fundamentos de Investigación	213	II
Fundamentos de Investigación		II
Fundamentos de Investigación		II
Investigación Socio Jurídica		V
Investigación Jurídica		III

Dictando las siguientes materias en el periodo 2019 II:

Asignatura	Horas	Semestre
Fundamentos de Investigación	196	II
Fundamentos de Investigación		II
Fundamentos de Investigación		II
Fundamentos de Investigación		II

Dictando las siguientes materias en el periodo 2020 I:

Asignatura	Horas	Semestre
Fundamentos de Investigación	131	II
Fundamentos de Investigación		II
Investigación Jurídica		II

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

Dictando las siguientes materias en el periodo 2020 II:

Asignatura	Horas	Semestre
Fundamentos de Investigación	131	II
Fundamentos de Investigación		II
Investigación Jurídica		II

Dictando las siguientes materias en el periodo 2021 I:

Asignatura	Horas	Semestre
Investigación Socio Jurídica	115	V
Fundamentos de Investigación		II
Investigación Jurídica		III

Dictando las siguientes materias en el periodo 2021 II:

Asignatura	Horas	Semestre
Investigación Socio Jurídica	160	V
Fundamentos de Investigación		II
Electiva III Derecho Migratorio		VIII
Legislación Internacional		VI

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm
NIT.891000692-1

Las asignaturas del 2022 I son las siguientes:

Asignatura	Horas	Semestre
Prácticas Profesionales	158	IX
Fundamentos de Investigación		II
Electiva III Derecho Migratorio		VIII
Pensamiento UNISINU/ Cátedra Elías Bechara		I
Pensamiento UNISINU/ Cátedra Elías Bechara		I

El presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (06) días del mes de abril del 2022.

Cordialmente,



SAMANTHA ROMERO GAVIRIA
Jefe de Gestión Humana
Universidad del Sinú – Seccional Cartagena

SECCIONAL CARTAGENA

Av. El Bosque, Transversal. 54 # 30 -729 sede plaza colon P.B.X (5)6517013 Cartagena de indias





NIT. 800.248.529-1

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACION PUBLICA SEDE TERRITORIAL N° 7**

Bolívar – Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés – Providencia y Santa
Catalina

CERTIFICA:

Que la Sra., **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado(a) con la Cédula
de Ciudadanía No. **1047437505**, suscribió y ejecuta contrato de **PRESTACIÓN DE
SERVICIOS N° 7-178 de 2021**.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	No. 7-178-2021
OBJETO	Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de estructuración de proyectos y las temáticas asociadas, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP en la Territorial No.7
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor. 2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato. 3. Acompañar el desarrollo del proyecto en el componente de estructuración de proyectos y las temáticas asociadas: estructuración de proyectos priorizados, proyectos con recursos de regalías y, sistemas de información. 4. Apoyar de manera integral al equipo de trabajo del nodo en los temas de su competencia. 5. Orientar y apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de caracterización y autodiagnóstico para los proyectos de intervención y ejes temáticos. 6. Aprobar, consolidar y reportar al enlace territorial la información de caracterización y autodiagnóstico para los proyectos de intervención y ejes temáticos. 7. Garantizar la compilación, actualización y difusión del desarrollo normativo de la línea temática a cargo. 8. Asesorar y asistir en la elaboración, presentación de los documentos requeridos por los municipios del Nodo, en el campo de su especialidad. 9. Brindar asesoría y asistencia en temas específicos de la temática a cargo. 10. Participar en las reuniones de análisis, discusión y actualización en los temas del campo de su especialidad. 11. Formular propuestas de mejoramiento de la gestión de las alcaldías en el





		campo de su especialidad. 12. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP. 13. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual. 14. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 15. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
FECHA DE INICIO	DE	19 de septiembre del 2021
FECHA DE TERMINACION	DE	19 de diciembre del 2021
VALOR DEL CONTRATO		TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$ 13.754.841)
FORMA DE PAGO	DE	Mensualidades vencidas, iguales o sucesivas, cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.584.947) y/o proporcional a la fracción del mes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada periodo respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor.

*Los datos contenidos, se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato en el sistema Academusoft de la Territorial Bolívar de la ESAP.

La presente constancia se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. Y C., a los 10 días del mes de noviembre del 2021, a solicitud del interesado.

LILIANA COGOLLO FERRARO
Directora Territorial No.7





Gana
Cartagena y
Ganamos todos



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 25 de febrero de 2019

Oficio **AMC-OFI-0016173-2019**

**SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información por el Archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad territorial, se pudo constatar que **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado/a con la cedula ciudadanía N° 1.047.437.505, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificado con NIT N° 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 5203 del (12/07/2016)

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Abogada, para ejercer en el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- * emitir concepto en los asuntos jurídicos puesto a su consideración relacionados con las funciones de la entidad.
- * revisar las resoluciones que se le pongan en consideración para su aprobación.
- * atender los derechos de petición presentado al fondo territorial de pensiones que se le entregue para su elaboración de proyecto de respuesta.
- * asistir a las reuniones a las que se le convoquen en desarrollo del contrato.
- * presentar informe de ejecución mes causado contando a partir del inicio del contrato, sin perjuicios de los informes especiales que se le solicite.
- * Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato deberá devolver al Distrito de Cartagena cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
- * no acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.





Gana
Cartagena y
Ganamos todos.

* cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendado cuando se presenten y aquellas obligaciones que se genere de acuerdo con la naturaleza del servicio.

FECHA DE INICIO: 18 de julio de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 diciembre de 2016

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 25 días del mes de febrero de 2019.

MARGARITA CASAS COTES
Directora Administrativa del Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

YURANIS ROMERO BALDOVINO
Directora Fondo Territorial de Pensiones
Del Distrito de Cartagena



 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p style="text-align: center;">Gobernación de Bolívar</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">N° 549432</p>	
---	---	---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047437505, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1239** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2022, cuyo objeto consiste en Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar en las actividades propias de las funciones de la Secretaria de Mujer Para la Equidad de Genero y Asuntos Sociales de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Enero de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Gobernación que lo requieran. 2. Brindar apoyo y realizar las recomendaciones a nivel jurídico que se estimen necesarios y pertinentes para el mejoramiento de los procedimientos y procesos desarrollados desde la Secretaria de Mujer Para la Equidad de Genero y Asuntos Sociales. 3. Apoyar jurídicamente a la Secretaria de Mujer Para la Equidad de Genero y Asuntos Sociales en respuesta a las peticiones presentadas a la Gobernación de Bolívar. 4. Prestar apoyo jurídico en los asuntos de conocimiento y competencia de esta Secretaría. 5. Llevar la representación judicial del Departamento en los procesos que le encomiende la Gobernación, y asistir en la defensa judicial en todas las instancias que se requiera. 6. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del Departamento. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la del objeto contractual 8. Presentar informe mensual al supervisor, que contenga el estado actual de todos los procesos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir a reuniones y mesas de trabajos a las que sea convocados por el supervisor del contrato. 10. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Mujer Para la Equidad de Genero y Asuntos Sociales, en los demás asuntos que le sean solicitados o requeridos por el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (31) días del mes de marzo de 2022.

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=549432>



Gobernación de Bolívar
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 549432

Bolívar
primero

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=549432>

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La **EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Bleidis Vanessa Quintana Perez** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **1047437505**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047437505
NOMBRES Y APELLIDOS	Bleidis Vanessa Quintana Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	4
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	4

Generado por editrave

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI
PARA TRASLADOS**


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
BLEIDIS VANESSA

APELLIDOS:
QUINTANA PEREZ

Bleidis Vanessa Perez

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
DEL SINU

FECHA DE GRADO
20 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.047.437.505

FECHA DE EXPEDICION
11 jun 2014

TARJETA N°
244091

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.437.505**

QUINTANA PEREZ

APELLIDOS
BLEIDIS VANESSA

NOMBRES

Vanessa Quintana Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1991**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-AGO-2009 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0500100-00207480-F-1047437505-20100105 0019614957A 1 29953006

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
BLEIDIS VANESSA

APELLIDOS:
QUINTANA PEREZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

Francisco Javier Ricaurte Gómez

UNIVERSIDAD
DEL SINU

FECHA DE GRADO
20 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.047.437.505

FECHA DE EXPEDICION
11 jun 2014

TARJETA N°
244091



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004
NIT. N°. 891000692 - 1

Por medio de la presente el Honorable Consejo Académico de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm - Seccional Cartagena exalta a un estudiante por haber obtenido el Mayor Promedio Crédito Acumulado de la Escuela de Derecho en el periodo 2012-II.

El suscrito Rector y con la aprobación del Honorable Consejo Académico dispone:

Exaltar a la estudiante BLEIDYS VANESSA QUINTANA PÉREZ identificada con el código 08158007 por haber obtenido el Mayor Promedio Crédito acumulado de Cuatro Punto Cuarenta y Ocho 4.48, en la Escuela de Derecho, de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm - Seccional Cartagena.

Hacer entrega de la presente nota de estilo durante la ceremonia "LA NOCHE DE LOS MEJORES", el día 17 de Mayo de 2013, a la estudiante de la Escuela de Derecho BLEIDYS VANESSA QUINTANA PÉREZ en reconocimiento a su Sobresaliente Rendimiento Académico durante su permanencia en la Universidad.

Se firma en la ciudad de Cartagena de indias a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2013.


Rolando Bechara castilla
Rector.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 055

(16 de Diciembre de 2013)

Mediante la cual se exalta a un estudiante por haber obtenido el Mayor Puntaje en las Pruebas Saber Pro de la Décima Séptima Promoción Institucional de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ "Elías Bechara Zainúm" Seccional Cartagena.

El suscrito Rector de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ "Elías Bechara Zainúm" - Seccional Cartagena en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el 20 de Diciembre de 2013 se realizara la ceremonia de grado de la Décima Séptima Promoción Institucional de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ "Elías Bechara Zainúm" Seccional Cartagena.
- b) Que la UNIVERSIDAD DEL SINÚ "Elías Bechara Zainúm" Seccional Cartagena, contempla dentro de sus políticas exaltar al estudiante que obtenga 0.7 puntos superior a la Media Nacional.
- c) Que de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar a las estudiantes BLEIDYS VANESSA QUINTANA PEREZ Y YAGELIS CAMPO LÓPEZ por haber superado en 0.7 puntos la Media Nacional en las Pruebas Saber Pro en la escuela de DERECHO de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ "Elías Bechara Zainúm". Seccional Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución en nota de estilo, durante la Ceremonia Académica "QUE ESTA LLAMA NO SE EXTINGA, el día 18 de Diciembre del año 2013, a las Estudiantes de la escuela de DERECHO en reconocimiento a su Sobresaliente Rendimiento Académico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2013.

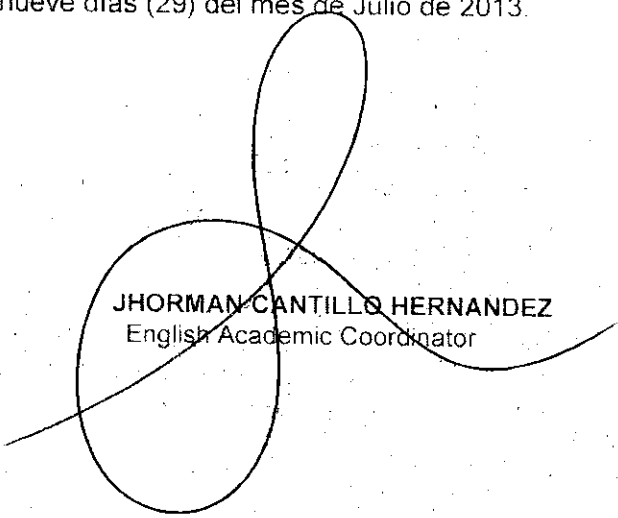
ROLANDO BECHARA CASTILLA
Rector

CERTIFICA

EL COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE INGLÉS DEL INSTITUTO SUMMIT, certifica:

Que **QUINTANA PEREZ BLEIDIS VANESSA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1047437505 de Cartagena (Bolívar), cursó y aprobó en el programa de Inglés los niveles Basic A1+, Elementary A2, Pre-intermediate B1 y Fluency B1+ en la modalidad Intensiva en el primer (1) período de 2013.

Se expide la siguiente Certificación a los Veintinueve días (29) del mes de Julio de 2013.


JHORMAN CANTILLO HERNANDEZ
English Academic Coordinator